MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
Secretaría General

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-SE-MPR-CM: 14/04/2025.

Requena, 14 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2025, el Oficio N° 074-2025-IESPP "FFPAG"-D, de fecha 11 de abril del 2025, el Informe Técnico N°039-2025-GDSYE-MPR de fecha 11 de abril del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N°009-2025-GPPO-MPR, de fecha 11 de abril del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y el Informe Legal N°138-2025-OAJ-MPR, de fecha 11 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION INSTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "FRAY FLORENCIO PASCUAL ALEGRE GONZALEZ" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Articulo 41° Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° de la referida norma, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libertad adhesión y separación;

Que, mediante Informe Técnico N°039-2025-GDSYE-MPR, de fecha 11 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite informe con las recomendación y conclusiones respecto a la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre el instituto superior pedagógico "Fray Florencio Pascual Alegre González" y la Municipalidad Provincial de Requena;

Que, mediante Informe N°009-2025-GPPO-MPR, de fecha 11 de abril del 2025, la Gerencia de Plaeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Requena, emite opinión presupuestal sobre la disponibilidad presupuestal para solventar el compromiso tal y conforme lo estipula el convenio de convenio de cooperación interinstitucional entre el instituto superior pedagógico "Fray Florencio Pascual Alegre González" y la Municipalidad Provincial de Requena.

Que, conforme al Informe Legal N°138-2025-OAJ-MPR, de fecha 11 de abril del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de requena, emite Opinión Legal declarando PROCEDENTE LA APROBACION DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "FRAY FLORENCIO PASCUAL ALEGRE GONZÁLEZ" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, la cual deberá ser aprobado en sesión de concejo municipal, conforme lo dispone el numeral 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "FRAY FLORENCIO PASCUAL ALEGRE GONZÁLEZ" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena CPC. CESAR NOR CABALLERO NASHNATE la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Organización, y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de requena: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial Requena ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL